

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2020-00481-00 Ejecutivo de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S. contra EVELIO RODRÍGUEZ ACEVEDO.

Visto el anterior memorial, en donde la apoderada de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, adicionalmente, solicita que se levanten las medidas cautelares, se ordene el desglose del documento base de la ejecución y que no se condene en costas, el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S. contra EVELIO RODRÍGUEZ ACEVEDO, por pago total de la obligación.

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado.

OFÍCIESE a quienes corresponda, y remítanse directamente por el Juzgado, con fundamento en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose del documento base de la ejecución, toda vez que, este proceso fue radicado de forma digital.

4° Sin condena en costas

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro. 117 Hoy 3 de diciembre de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea849ceb8552117cc9288527df2ab67ae4c0d11b89d56c9d65b46f799f46c93**

Documento generado en 03/12/2021 06:48:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>